

# **OTRAS ENTIDADES**

# Consorcio Orquesta de Córdoba

BOP-A-2024-3742

ACUERDO de la Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, de aprobación de las bases que habrán de regir la convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso, en turno libre, de dos plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del consorcio orquesta de córdoba, conforme a la ley 20/2021, de 28 de diciembre, a propuesta del Consejo Rector.

La Junta General del Consorcio Orquesta de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día diecisiete de septiembre de dos mil veinticuatro, entre otros, RESOLVIÓ: aprobar las siguientes bases reguladoras, así como la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas de personal laboral fijo, debiéndose publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios electrónico, extracto en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, siendo la fecha de este último anuncio la que servirá para el cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE LARGA DURACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL EN EL CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA, AYUDA DE SOLISTA DE TROMPA Y SECRETARIO/A DE DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN

## Primera. Objeto

La presente convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración tiene por objeto la selección por el sistema de concurso de méritos, en turno libre, de 2 plazas vacantes de la plantilla de personal laboral del Consorcio Orquesta de Córdoba (en adelante, COC) de Ayuda de Solista de Trompa y Secretario/a de dirección y programación, en aplicación del artículo 2 y la Disposición Adicional Sexta y Octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Las retribuciones serán las correspondientes a dichas plazas y categorías de conformidad con el Convenio Colectivo vigente del COC, con los niveles retributivos aprobados por el Consejo Rector y la Junta General, y con la demás normativa aplicable, encontrándose dichas plazas dotadas presupuestariamente.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



Dichas plazas están incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente, que fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 138, de 18/7/2024 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Nº 172, de 4/9/2024, y comprende ambas plazas para la estabilización del personal laboral temporal de larga duración, en los términos que figuran en el informe que consta en el expediente.

## Segunda. Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitidos/as al proceso selectivo los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- 1) Estar en posesión del Título que para cada plaza figura en el Anexo I o equivalente. En el caso de equivalencia, la misma deberá de ser reconocida como tal por la Administración competente en cada caso concreto y debidamente acreditada en tal sentido por el/la aspirante, debiendo citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.
- 2) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- 3) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Las personas con discapacidad serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas o psíquicas, salvo en los casos que sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
  - 4) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 5) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a la que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 6) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme a la normativa aplicable. Este requisito deberá poseerse en el momento de la toma de posesión.

Los requisitos establecidos deberán poseerse en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes y mantenerse durante todo el procedimiento.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial de homologación a título habilitante español, o certificado de su equivalencia a titulación oficial. Este requisito no será de aplicación a quienes

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01

6790C68D470CFC1F2456



hayan obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional en el ámbito de las profesiones reguladas al amparo de las disposiciones del Derecho de la Unión Europea.

#### Tercera. Solicitudes

Las personas interesadas únicamente podrán presentar la solicitud para participar en el proceso selectivo de manera telemática, a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento de Córdoba (u órgano del sector público correspondiente), a la que se accederá, con carácter general, a través del punto de acceso general del registro electrónico URL: https://sede.cordoba.es, accediendo al trámite "Registro electrónico". La solicitud irá dirigida a la siguiente Unidad Destinataria: CONSORCIO ORQUESTA DE CÓRDOBA. En el campo destinado al asunto se pondrá el siguiente texto: "CONVOCATORIA ESTABILIZACIÓN OPE – DENOMINACIÓN DE LA/S PLAZA/S A LA/S QUE SE ASPIRA".

La presentación de la solicitud por vía electrónica se realizará siguiendo las instrucciones que se indiquen, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el formulario "Solicitud de participación" que se adjunta como Anexo II de las presentes bases, y en el que se manifestará que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El plazo para su presentación será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Cuando se produzca una incidencia técnica que imposibilite el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente, y hasta que se solucione el problema, el COC acordará la ampliación de los plazos no vencidos. A tal fin se publicará en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido.

Los sucesivos anuncios y todo tipo de comunicaciones relativos a esta convocatoria, por tratarse de un procedimiento selectivo y de concurrencia competitiva y de conformidad con lo establecido en los artículos 45.1 y 45.3 de la Ley 39/2015, se realizarán mediante la publicación en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba (https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/) sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del COC o de la publicación en otros medios que se establezcan expresamente en estas bases.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, la Administración podrá requerir la exhibición del documento original para el cotejo de la copia electrónica presentada. En todo caso, debe tenerse en cuenta la trascendencia penal que puede revestir la conducta consistente en la aportación de copias "manipuladas" que puede ser constitutiva de

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01

a automática



infracción penal, concretamente de un delito de falsedad en documento público o privado (artículos 390 y siguientes del Código Penal), por lo que en estos casos –tanto si se revela, efectivamente, del cotejo la falta de identidad de la copia con el original, como si se deja transcurrir el plazo concedido sin aportar el documento original- procedería denunciar los hechos al Ministerio Fiscal o ante la Jurisdicción penal en orden a su ulterior investigación y enjuiciamiento, en su caso, en dicha vía jurisdiccional.

Los interesados deberán de presentar, acompañando a la solicitud electrónica, la siguiente documentación:

1) Autobaremación de méritos debidamente cumplimentada, en la forma establecida en el Anexo III que acompaña a las presentes bases.

No se tendrá en cuenta mayor baremación que la propuesta por el aspirante en el total de puntuación del formulario, salvo que se trate de un error aritmético y se presente alegación en ese sentido que así lo acredite en el plazo y forma establecidos en la base séptima.

La no autobaremación de la puntación total del formulario dará lugar a puntuación cero.

2) Documentación acreditativa de los méritos alegados. Se admitirán simples copias, siendo los interesados responsables de su veracidad. El apartado 1 del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, establece que los interesados deberán aportar al procedimiento administrativo los datos y documentos exigidos por las Administraciones Públicas de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable. Asimismo, los interesados podrán aportar cualquier otro documento que estimen conveniente. Por su parte el apartado 3 del citado artículo señala que "las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de los documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario".

No se tendrán en consideración, en ningún caso:

- a) Los méritos cuya acreditación documental no se relacione expresamente en la solicitud.
- b) Los méritos que, pese a ser acreditados y relacionados en la solicitud, no se incluyan en la correspondiente hoja de autobaremación.
  - c) Los méritos que no sean acreditados en los términos exigidos en las presentes Bases.

Los datos de carácter personal recogidos, de conformidad con la regulación establecida por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre protección de datos de carácter personal y demás disposiciones de aplicación, formarán parte de una actividad de tratamiento responsabilidad del COC.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



La firma de la solicitud conlleva el conocimiento de que se procederá al tratamiento de estos datos de carácter personal para la finalidad consistente en la tramitación de la participación en el procedimiento selectivo, siendo posible cederlos para fines de evaluación, seguimiento y control a los órganos de instrucción y resolución de la convocatoria y a los organismos de control competentes. Asimismo, la presentación de la solicitud conlleva el consentimiento de comunicación de los datos recogidos en la misma a otras Administraciones Públicas, con objeto de su tratamiento posterior con fines históricos, estadísticos o científicos.

Los datos personales proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recaban y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de la finalidad, además de los períodos establecidos en la normativa de archivos y documentación.

Las personas aspirantes podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Consorcio Orquesta de Córdoba, C/ Alfonso XIII, 13, 1ª planta; DP.: 14071- Córdoba o en la dirección de correo electrónico dpd@ascendiarc.com

Los/las aspirantes quedan vinculados/as a los datos consignados en la solicitud, y una vez presentada ésta, sólo podrán instar su modificación motivadamente por medios electrónicos dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

## Cuarta. Admisión de Aspirantes

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia del COC dictará resolución aprobando la lista provisional de los/as aspirantes admitidos/as y excluidos/as, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del COC.

La lista de aspirantes admitidos y excluidos incluirá, al menos, sus apellidos y nombre conforme a la normativa vigente en materia de protección de datos, así como, en su caso, las causas de exclusión.

Se concederá un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para la subsanación de deficiencias, de conformidad con el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.

Transcurrido el plazo a que hace referencia el párrafo anterior, se dictará Resolución por la Presidencia del COC aceptando o rechazando las alegaciones y elevando a definitiva la lista de admitidos/as y excluidos/as, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del COC.

En la misma publicación de la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as se señalará la composición del Tribunal de Selección.

#### Quinta. Tribunal de Selección

El Tribunal de Selección estará compuesto, en los términos previstos en el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, por los siguientes miembros:

- Presidente: Un funcionario de carrera, designado por la Presidencia del COC, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública pertenecientes al grupo A1, en situación de servicio activo.
- Cuatro (4) Vocales: funcionarios de carrera, designados por la Presidencia del COC, entre funcionarios de carrera de cualquier Administración Pública, en situación de servicio activo.
- Secretario/a: El Secretario del COC o funcionario de carrera en quien delegue, en este caso, en situación de servicio activo.

A cada uno de los miembros del Tribunal se le asignará un suplente.

No podrá formar parte del Tribunal el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral no fijo y el personal eventual.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01

de la Provincia de Córdoba



Los/as miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos/as cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o cuando hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponda la plaza convocada, en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate. Asimismo, unos y otros deberán abstenerse si hubieran prestado servicios o colaborado durante ese período, de algún modo, con centros de preparación de opositores en la categoría a la que pertenezca la plaza convocada.

El régimen jurídico aplicable a la actuación del Tribunal se ajustará, en todo momento, a lo dispuesto para los órganos colegiados en la normativa vigente, como se determina en el artículo 15 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La válida constitución del Tribunal requerirá la asistencia de más de la mitad de sus miembros, siendo en todo caso necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario/a. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo y velar por el buen desarrollo del mismo, aplicando los baremos correspondientes para la calificación de los aspirantes.

#### Sexta. Procedimiento de Selección

La selección se realizará a través del sistema de **concurso de méritos** en aplicación de la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados al último día del plazo de presentación de solicitudes, los valorará de acuerdo con el siguiente baremo:

- **A)** Experiencia profesional, <u>hasta un máximo de 60 puntos</u>, en los siguientes términos, de manera proporcional al contexto organizativo y funcional correspondiente, competencias, características y normativa a aplicar:
- Experiencia profesional adquirida como empleado público, en la categoría de la plaza convocada correspondiente o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada, en el ámbito de la Entidad convocante (Consorcio Orquesta de Córdoba): 0,0125 puntos por día.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



- Experiencia profesional adquirida como empleado público, en la categoría de la plaza convocada correspondiente o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada, en el ámbito de las restantes Administraciones Públicas distintas de la convocante: 0,00625 puntos por día.
- Experiencia profesional adquirida como empleado, en la categoría de la plaza convocada correspondiente o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada, en Entidades del Sector Público distintas de las establecidas en los apartados anteriores y en Entidades Privadas: 0,0050 puntos por día.

En los supuestos de este apartado, que son incompatibles entre sí en el mismo periodo de tiempo, no se valorará las relaciones de colaboración social, contratos civiles, mercantiles o administrativos de prestación de servicios, ni los trabajos como personal eventual o prácticas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se valorarán proporcionalmente, excepto que la reducción obedezca a alguno de los supuestos previstos en la normativa sobre reducción de jornada por motivos de lactancia, cuidados de familiares y demás supuestos motivados por la conciliación de la vida familiar y laboral, lo cual deberá acreditarse con la documentación necesaria para ello.

La experiencia profesional en Administraciones Públicas se justificará mediante Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social y certificación expedida por el órgano competente, donde debe constar la categoría, cuerpo, escala y/o especialidad de dichos servicios, la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, el subgrupo o grupo de clasificación profesional, con expresión del tiempo que ha venido desempeñando y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo, con indicación en su caso del tiempo en el que se haya permanecido en situaciones que no conlleven el desempeño efectivo de prestación de servicios, así como las licencias sin retribución.

Los servicios prestados en la entidad convocante (COC), serán acreditados y aportados por la misma, sin que sea necesaria la presentación de documento acreditativo alguno por los/las aspirantes, en aplicación del artículo 53.1.d) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse en todo caso mediante el Informe de Vida Laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social; a él se unirá cualquiera de los siguientes documentos:

- -Contrato de trabajo registrado en el Servicio de Empleo de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- -Certificado de Empresa en modelo oficial.
- -Alta en el censo de actividades (036/037) que justifique que ha desempeñado las tareas.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



-Cualquier otro documento que permita conocer el periodo y la categoría profesional en la que se prestaron los servicios.

Con independencia de lo anterior, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento del procedimiento la aportación de la documentación original que considere necesaria, sin que ello suponga en ningún caso efectos subsanatorios.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

# B) Formación y perfeccionamiento, hasta un máximo de 40 puntos, en los siguientes términos:

Por la participación como alumno, docente o ponente, en jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster, Doctorado, seminarios, simposios o congresos homologados, organizados o impartidos por Administraciones Públicas, o cualquiera de sus federaciones o asociaciones, y Entidades del Sector Público, incluidas las Universidades públicas, corporaciones de derecho público, así como por participación en cursos de formación en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas, incluyendo los cursos de formación y/o perfeccionamiento incluidos en los planes o programas de formación interna de las distintas Administraciones públicas, Entidad convocante o Entidad del Sector Público.

Dichas jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster, Doctorado, seminarios, simposios o congresos deben estar relacionados con el desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder o con materias directamente relacionadas.

- Por cada hora de participación como alumno/a en jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster,
   Doctorado, seminarios, simposios o congresos: 0,2000 puntos.
- Por cada hora de participación como docente o ponente en jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster, Doctorado, seminarios, simposios o congresos: 0,0600 puntos.

Cuando las actividades vinieran expresadas en créditos se entenderá que cada crédito equivale a 10 horas; en el caso de los créditos ECTS, la equivalencia se establece en 25 horas cada crédito.

En caso de no justificarse la duración de las jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster, Doctorado, seminarios, simposios o congresos, éstos no serán valorados.

Para acreditarlos se deberá aportar copia de los títulos o diplomas o certificado del organismo competente, en los que conste necesariamente la materia, su duración expresada en horas lectivas, créditos

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



o días y, en su caso, el acuerdo de homologación por el centro oficial de formación, sin perjuicio de cualquier otra documentación que se considere necesaria; debiendo quedar justificadas todas las circunstancias necesarias para la adecuada baremación. Si la duración se expresa en días, se entenderá que cada uno de ellos equivale a 7 horas lectivas.

La no aportación de los documentos originales justificativos cuando se requiera por el Tribunal de Selección conllevará la pérdida de la puntuación que pudiera corresponder para la fase de concurso.

- C) En caso de empate en el concurso se acudirá para dirimirlo, por el siguiente orden de prelación sucesivo, a:
- 1) El mayor número de días de experiencia profesional adquirida como empleado público, en la categoría de la plaza convocada correspondiente o en puestos de trabajo con funciones homólogas y del mismo Grupo/Subgrupo de la correspondiente categoría de la plaza convocada, en el ámbito de la Entidad convocante (Consorcio Orquesta de Córdoba).
- 2) El mayor número de horas realizadas como alumno/a en jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster, Doctorado, seminarios, simposios o congresos en los términos del apartado B) precedente.
- 3) El mayor número de horas impartidas como docente o ponente en jornadas, cursos de formación y/o perfeccionamiento, Máster, Doctorado, seminarios, simposios o congresos en los términos del apartado B) precedente.
- 4) Sorteo, resolviéndose el mismo a favor del/ de la aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra que resulte en el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública en el año en que se desarrolle la convocatoria.

#### Séptima. Calificación Provisional

Finalizada la baremación de los méritos, los resultados provisionales del concurso serán objeto de publicación en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del COC.

Contra estos resultados se podrán presentar alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, ante el Tribunal de Selección, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de los mismos en el tablón de edictos electrónico del Ayuntamiento de Córdoba. Dichas alegaciones serán resueltas en la relación definitiva de aprobados/as.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01

de la Provincia de Córdoba



En ningún caso serán admitidas alegaciones dirigidas a la admisión de méritos no presentados en la solicitud inicial.

El Tribunal no evaluará las solicitudes cuya nota establecida en la autobaremación no permita obtener la plaza por haber ya evaluado solicitudes que, tras dicha evaluación, tenga una nota superior y le corresponda obtener la plaza.

## Octava. Calificación definitiva

Una vez resueltas por el Tribunal de Selección las alegaciones presentadas, o finalizado el plazo concedido sin que se haya presentado ninguna, los resultados definitivos del concurso se harán públicos en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de Córdoba, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del COC.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los méritos valorados por el Tribunal de Selección en el concurso, proponiéndose por éste los/as aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación a la Presidencia del COC para que formule las correspondientes contrataciones laborales fijas. Dicha propuesta, que tendrá carácter vinculante, no podrá incluir un número superior de aspirantes al de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo al propuesto/a por el Tribunal.

La calificación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada ante la Presidencia del COC, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Novena. Presentación de Documentos

Las personas aspirantes propuestas para la contratación laboral fija aportarán, dentro del **plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente a que se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la relación de las personas seleccionadas por parte del Tribunal de Selección, los documentos siguientes:

- a) Copia del documento nacional de identidad o, de no poseer la nacionalidad española, del documento nacional correspondiente al país del que sean nacionales o de su pasaporte, acompañado del original para su autenticación.
  - b) Copia del título requerido para participar en el proceso selectivo.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



- c) Informe médico del Servicio de Prevención correspondiente sobre capacidad funcional del aspirante. A tal efecto, las personas seleccionadas deberán someterse al correspondiente reconocimiento médico.
- d) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. Los/as aspirantes que no posean nacionalidad española deberán presentar además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Quien dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado laboralmente, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud.

En el caso de que alguno/a de los/as aspirantes propuestos/as para ser contratados laboralmente no cumpliese alguno de los requisitos o renunciase a su contratación, será propuesto/a el/la siguiente aspirante por orden de puntuación.

#### Décima. Contratación

Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la base anterior, el órgano competente del COC, de acuerdo con lo propuesto por el Tribunal de Selección, procederá a la contratación laboral fija de los/as aspirantes propuestos/as.

La formalización del contrato de trabajo del personal laboral fijo, por los/las aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes.

## Undécima. Constitución de lista de reserva-bolsa

Dado que ha expirado la vigencia de la lista de reserva-bolsa de Ayuda de Solista de Trompa creada conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba Nº. 90, de 15-5-2017, con el resto de personas aspirantes no propuestas para ocupar la plaza de Ayuda de Solista de Trompa convocada, se constituirá una lista de reserva-bolsa que estará integrada por aquellas personas aspirantes que obtengan la máxima puntuación (100 puntos) en el concurso de méritos, aplicándose para dirimir el empate lo previsto en la base sexta de esta convocatoria. El llamamiento de los seleccionados se realizará en función de las necesidades del Consorcio Orquesta de Córdoba, teniendo la lista de reserva una vigencia de tres años.

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01

de la Provincia de Córdoba



Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Para la plaza de Secretario/a de dirección y programación, no habiendo expirado la vigencia de lista de reserva-bolsa alguna, y considerando que se trata de una convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración, no se creará lista de reserva- bolsa con el resto de personas aspirantes no propuestas para ocupar la plaza convocada.

# Duodécima. Interpretación de las Bases

El Tribunal de Selección queda facultado para resolver las dudas que se planteen durante el proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

# Decimotercera. Legislación aplicable

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 **Fech** Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## Decimocuarta. Recursos

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los/as interesados/as con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta General del COC en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso- administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Córdoba en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante lo anterior, los/as interesados/as podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Córdoba, 18 de julio de 2024.- El Gerente del Consorcio Orquesta de Córdoba, Roberto Pálmer García.

# ANEXO I.- LISTADO PLAZAS, CÓDIGOS, TITULACIÓN Y TASA CORRESPONDIENTE

Denominación plaza	Código	Nivel retributivo	Nº plazas	Requisitos específicos	Tasa
Ayuda de Solista de Trompa			1	Grado Superior o Título Superior de Música o equivalente, especialidad de trompa (debiendo en su caso acreditarse la equivalencia)	
Secretario/a de dirección y programación			1	Título de formación profesional de segundo grado (Técnico Especialista, rama administrativa y comercial, especialidad secretariado), bachiller o equivalente (debiendo en su caso acreditarse la equivalencia)	

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



# ANEXO II.- FORMULARIO SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

SOLICITUD DE PARTIC	<u>CIPACIÓN</u> en la co	nvocatoria excepcio	nal de esta	abilizació	ón de em <sub>l</sub>	oleo
temporal de larga duracio	ón por concurso de	e la plaza/s de	vacante	de la	plantilla	de
personal laboral en el Con	sorcio Orquesta de (	Córdoba				
1º Apellido:	2º Apellido:					
Nombre:	NIF:	Teléfonos:				
Fecha de nacimiento:	//	Lugar:				
Domicilio (calle, plaza, no	úmero, piso):					
Municipio:	C. Postal:	Provincia:				
Correo electrónico:						
DOCUMENTACIÓN QUE	SE DEBE ADJUNTA	R A LA SOLICITUD:				
1 Hoja de autobaremac	ión de méritos, confor	me al modelo que se a	idjunta como	anexo.		
2 Copia de los docume	entos a valorar en el o	concurso, y que se rel	acionan exp	resamen	ite en la ho	ja
de autobaremación.						
El abajo firmante solicita	ser admitido al proce	edimiento selectivo a q	ue se refiere	e la pres	ente solicit	ud y
DECLARA que son ciertos	los datos consignado	os en ella, y que reúr	ne las condi	ciones e	xigidas par	a el
ingreso en la función pú	ıblica y las especia	almente señaladas ei	n las Base	s de la	convocate	oria,
comprometiéndose a probar	documentalmente cu	antos datos se especif	iquen en ella	as.		
Asimismo, se responsabi	iliza de la veracidad de	e los documentos apor	tados, comp	rometién	dose a la	
aportación de los originales	de los que traen caus	a en el caso de ser rec	ueridos para	a ello.		
En a	de	de				
		FIRMA				

Presidencia del Consorcio Orquesta de Córdoba (COC).

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 **Fecha Firma:** 26-09-2024 07:58:01 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



## **ANEXO III.- AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

Convocatoria excepcional de estabilización de empleo temporal de larga duración por el sistema de concurso de la plaza de \_\_\_\_\_\_ vacante de la plantilla de personal laboral en el Consorcio Orquesta de Córdoba

DATOS PERSONALES				
APELLIDOS Y NOMBRE	DNI/NIE:			

**EXPONE**: Que, de conformidad con lo establecido en la Base tercera de la convocatoria, aporta, junto a la solicitud, los méritos susceptibles de ser valorados en el concurso.

Por todo ello DECLARA:

Bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados en el presente modelo de autobaremación de méritos, asumiendo en caso contrario las responsabilidades a que hubiera lugar.

## **MÉRITOS ALEGADOS**

# A) VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL (Hasta 60 puntos)

(Se cumplimentará ordenada de mayor a menor número de días de servicios prestados en cada apartado)

	A CUMPLIMENTAR POR EL/LA ASPIRANTE					
N.º Doc	ENTIDAD CONVOCANTE (COC)	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE			
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
	TOTAL PUNTUACIÓN ENTIDAD CONVOCANTE (COC)					
	OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE			
8						
9						
10						

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado. Fecha Firma: 26-09-2024 07:58:01



11			
12			
	TOTAL PUNTUACIÓN OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS		
	RESTO DEL SECTOR PÚBLICO Y ENTIDADES PRIVADAS	N.º DE DÍAS DE SERVICIOS PRESTADOS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE
13			
14			
15			
тоти	AL PUNTUACIÓN RESTO SECTOR PÚBLICO Y ENTIDADES PRIVADAS		
T	OTAL PUNTUACIÓN A) VALORACIÓN EXPERIENCIA PROFESIONAL		

# B) VALORACIÓN DE LA FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO (Hasta 40 puntos)

**B.1) COMO ALUMNO/A** 

# (Se cumplimentará ordenada de mayor a menor número de horas recibidas)

	A CUMPLIMENTAR POR EL/LA ASPIRANTE					
N.º Doc.	DENOMINACIÓN DEL CURSO, JORNADA, SEMINARIO, MÁSTER, DOCTORADO, SIMPOSIO O CONGRESO DE FORMACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZA/IMPARTE/ HOMOLOGA	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 **Fecha Firma:** 26-09-2024 07:58:01 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
	TOTAL PUNTUACIÓN B)1 COMO ALUMNO/A				

# **B.2) COMO DOCENTE O PONENTE**

# (Se cumplimentará ordenada de mayor a menor número de horas impartidas)

	A CUMPLIMENTAR POR EL/LA ASPIRANTE					
N.º Doc.	DENOMINACIÓN DEL CURSO, JORNADA, SEMINARIO, MÁSTER, DOCTORADO, SIMPOSIO O CONGRESO DE FORMACIÓN	ORGANISMO QUE LO ORGANIZAJIMPARTE/HOMOLOGA	N.º DE HORAS	PUNTUACIÓN SEGÚN ASPIRANTE		
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 **Fecha Firma:** 26-09-2024 07:58:01 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Boletín Oficial

de la Provincia

de Córdoba



8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
	TOTAL PUNTUACIÓN B.2) COMO DOCENTE O PONENTE				

A CUMPLIMENTAR POR EL/LA	A) EXPERIENCIA PROFESIONAL	B) FORMACIÓN	TOTAL
ASPIRANTE		(B1+B2)	PUNTUACIÓN (A+B)
TOTAL PUNTUACIÓN			

En caso de necesitar m	nás filas en algún	apartado, se adicionar	rán las filas que sean necesar	ias.
En	a	de	de	
		FIRMA		

**Código Seguro de Verificación (CSV):** 6790 C68D 470C FC1F 2456 **Fecha Firma:** 26-09-2024 07:58:01 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



# **ANEXO IV.- FUNCIONES HOMÓLOGAS**

A los efectos dispuestos en la Base Sexta como alternativa a la experiencia profesional adquirida como empleado público en la categoría de la plaza convocada correspondiente, en cuanto a las funciones homólogas de los puestos de trabajo, a título indicativo:

DENOMINACIÓN PLAZA	Nº PLAZAS	FUNCIONES HOMÓLOGAS
Secretario/a de dirección y programación	1	Administrativo

Código Seguro de Verificación (CSV): 6790 C68D 470C FC1F 2456 Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.